

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente tramitado para la selección de un socorrista para los cursos de natación, conforme al siguiente detalle:

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** contrato laboral de duración determinada y a tiempo parcial conforme a los artículos 12 y 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**DURACIÓN:** del 1/07/2018 al 31/08/2018.

**HORARIO:** de lunes a viernes.

**JORNADA:** 5 horas diarias.

**FUNCIONES:** las propias de seguridad, prevención y salvamento y primeros auxilios, así como vigilar para que se cumplan las normas de seguridad de la piscina y colaborar con el monitor de natación en el desarrollo adecuado de las actividades de la campaña de natación.

2. A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les serán aplicables la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las bases de esta convocatoria.

Visto que por resolución de Alcaldía se procedió a la aprobación de las bases de la convocatoria, publicándose anuncio en el tablón de edictos municipal.

Vistas las solicitudes recibidas.

Vista la relación elaborada por la comisión calificadora.

De conformidad con las bases de la convocatoria y la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las disposiciones que expresamente determine la Ley 7/2007, de 12 de abril y del Estatuto Básico del Empleado Público.

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Suscribir contrato laboral a partir del día 1 de julio de 2018 al siguiente candidato:

**I.M.M.**

**...334P**

**SEGUNDO.-** Publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

El Alcalde.

Fechado y firmado digitalmente.